

# NOTAS SOBRE VICTIMOLOGÍA: TEORÍA Y PRÁCTICA <sup>1</sup>

Com. Ps. Rodrigo Torres Vicent  
Instituto de Criminología – Policía de Investigaciones de Chile Diciembre,  
2006.

## INTRODUCCIÓN

A partir de la atenta invitación formulada por el distinguido Profesor Jaime Náquira R. de la Pontificia Universidad Católica de Chile, con el propósito de dictar un breve seminario acerca de los fundamentos y prácticas victimológicas en el contexto nacional, dirigido a los alumnos y futuros magistrados de la Academia Judicial, asumí el desafío de resumir en este breve texto algunos aspectos de la victimología que me parecían más esenciales de ser transmitidos a tal público letrado, tanto como al iniciado, y que no siempre resultan fáciles de acopiar debido a lo desperdigado del material. No obstante este esfuerzo, quizás lo más notable pueda ser que a medida que me sumergía en las lecturas de los más destacados autores sobre la materia, fui descubriendo paulatinamente aquella conexión que, en mi rol de policía y a la vez científico social, se hace carne en lo que llamamos “servicio público”. Bajo esa impronta finalmente se concibe el presente material, puesto que su propósito transversal es lograr inocular una pequeña semilla de sentido al quehacer del juez, policía, abogado o psicólogo en su trabajo cotidiano frente a la víctima del delito, comprendiendo que si bien no necesariamente la justicia es justa para quien la requiere, mucho antes que la Ley se sitúan las personas y, precisamente por ellas debemos intentar evitar la alienación a que nos conduce el desenfrenado vaivén de nuestra muchas veces auto-impuesta eficacia profesional.

## LAS VÍCTIMAS DEL DELITO

En el pasado la criminología se centró fundamentalmente en el delincuente; en la década del 70 con la conceptualización del “etiquetaje” la atención se centró en la reacción frente a la criminalidad. Luego, a partir de las teorías de interacción social el interés también se volcó hacia la víctima del delito, manteniéndose durante las últimas tres décadas (Schneider, 2001). No en vano muchos autores concuerdan con la idea que la victimología es el revés de la criminología.

Con el desarrollo teórico tanto como empírico, hoy en día la victimología en tanto ciencia que se preocupa por el estudio de la víctima del delito<sup>2</sup>, ha ido emancipándose cada vez más de su matriz original, la criminología, impulsando un fértil terreno de investigaciones, políticas e intervenciones que la consolidan dentro del espectro de las ciencias sociales, más allá del estatuto que le ha venido otorgando la conformación de sociedades locales, internacionales y mundiales de victimología.

---

<sup>1</sup> El presente documento ha sido especialmente elaborado para fines académicos y se compone de citas textuales de los autores señalados en la bibliografía, por lo que se sugiere revisar las fuentes para ser citadas.

<sup>2</sup> Definición del Primer Simposio sobre Victimología, Israel, 1973. (Schneider, 2001)

En términos prácticos, la gente cada vez es más consciente de lo que significa ser víctima en el marco de los problemas asociados con la violencia y, particularmente, de aquellas formas de violencia que se experimentan en los ambientes sociales próximos.

La Organización de Naciones Unidas define por “víctimas” a las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños físicos, mentales o sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluido el abuso de poder. Será víctima cualquier persona, independientemente que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador, e independientemente de la relación familiar entre perpetrador y víctima. La expresión “víctima” incluye además a los familiares o dependientes inmediatos de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. Estas disposiciones serán aplicadas a toda persona, sin distinción, independiente de su raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencia o práctica cultural, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimentos.

Víctima, proviene del latín “vincire”, que corresponden a los animales que se sacrifican a los dioses y deidades, o bien, de la matriz “vincere”, que representa al sujeto vencido (Neuman, 1989).

Sin embargo, para la Victimología, la víctima que interesa es aquella que padece un daño o perjuicio de sus bienes jurídicamente protegidos (vida, salud, propiedad, honor, etc), a consecuencia de otro, bien por factores accidentales, humanos, mecánicos o naturales. En un primer momento la victimología se interesó por los problemas vinculados a la “pareja penal” o la interacción entre el delincuente y la víctima, limitada a la esfera de la Ley Penal. Sin embargo, con el tiempo el terreno conceptual de la victimología se ha ido ampliando, y el primer paso fue dejar de considerar a la víctima como inocente o pasiva en esta relación; mientras, un segundo paso, fue contemplar que con la complejización de la sociedad han ido emergiendo nuevos delitos difíciles de precisar en cuanto a los actores víctima-victimario, como por ejemplo: desviación de fondos públicos para campañas políticas, delitos cibernéticos, delitos bancarios, lavado de dinero, la contaminación ambiental, el abuso de poder, por nombrar algunas. Lo cierto es que la victimología tiene el desafío de preocuparse también por estas nuevas tipologías victimales que arrastran estos ejemplos, si es que desea subsistir científicamente y trabajar en materias de prevención del delito y aportar a la política criminal (Neuman, ob cit).

## **EL OLVIDO DE LA VÍCTIMA**

Por lo general, existe la sensación que el criminal promueve una mayor identificación y respeto por parte del estudioso en las disciplinas penales y también en el hombre común. La conducta delictual reside en nuestra más profunda naturaleza y suele expresarse en actos fallidos, sueños, fantasías y también en pequeñas infracciones a la ley. El delincuente canaliza esa tendencia y adjetiva aquello que inconscientemente desearíamos realizar pero chocamos con nuestros buenos frenos inhibitorios. Sin embargo, nadie o tal ven muy escasísima gente desearía identificarse con la víctima.

Vemos en el delincuente una espada injuriosa, dañosa, injusta y cruel, pero a la vez atractivo. En cambio la víctima nos parece inocua y sin incentivos; nadie desearía ser robado, lesionado o torturado; pero todo el mundo alguna vez ha soñado con ser Robin Hood.

La omisión de la víctima hasta ahora ha sido extremadamente perjudicial, en primer término, para la propia víctima, pero también para un más armónico estudio de la criminalidad y de la política criminal que, como ya decíamos, desde tiempos inmemoriales ha estado enfocada al delito y a la persona del infractor. En la actualidad se estudia, clasifica, castiga, protege e intenta readaptar socialmente, se humaniza la sanción penal. La ciencia, la técnica y los recursos del estado han estado, en materia criminal, siempre orientados a la figura del delincuente. Se es delincuente por un hacer u omitir la ley; en cambio es posible llegar a ser víctima tanto por la acción u omisión de ese mismo delincuente, como por un multiverso de causas endógenas y exógenas, a saber: enfermedad, niñez, demencia, minusvalía, senectud, el abuso de poder del gobierno, la opresión, por razones económicas, de raza, religiosas, ideológicas, políticas, catástrofes naturales, accidentes de transporte, etc.

A partir de lo anterior, es que se observa una cierta actitud reverencial hacia la figura del delincuente. Sólo a partir de las últimas décadas podríamos decir que esta situación se está revirtiendo, de la mano de sociedades victimológicas que han destacado la relevancia de este problema poniéndolo en la agenda de Naciones Unidas así como en la de países miembros; todo lo cual está claramente delimitado en un antes y un después, a partir del Séptimo Congreso de Naciones Unidas Sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en Milano, 1985, en el que se emite la **“Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia Para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder”**, en cuya “Sección A” relativa a las víctimas de los delitos, dispone que estas deberán tener acceso a la justicia y a un trato justo, serán resarcidas, indemnizadas y recibirán asistencia médica, psicológica y social.

## **EL ROL DE LA POLICÍA**

Siguiendo a Escaff (2004), una policía debe estar inspirada hacia dar satisfacción a las necesidades que la sociedad tiene, respecto de su seguridad personal como en resguardo de sus bienes; debiendo restituir el quiebre que experimenta la sociedad frente al delito y las víctimas en particular, orientando su acción a cumplir con las demandas de las víctimas de hechos delictivos; siendo ellas, en último término, el motivo primordial para la existencia de una policía. Ello implica una definición profunda y filosófica acerca del verdadero rol que debe encarnar cada servidor público que se desempeñe en el ámbito de la seguridad pública y/o ciudadana.

La policía cumple un papel crítico hacia las víctimas, en tanto constituye la primera línea de contacto, de evaluación y respuesta a las necesidades inmediatas de las víctimas. La reacción policial es así de suma importancia, bien sea en la prestación de primeros auxilios, de contención emocional, determinando los hechos del caso y mediando entre los intereses víctima-justicia.

En muchos planos la policía brinda apoyo personal y humano, aún más allá de sus actividades oficiales. El exceso de trabajo, las limitaciones de tiempo y de conocimiento y la preocupación por el delincuente, impiden frecuentemente la respuesta eficaz de la policía a las necesidades de ayuda y el suministro de información pertinente a las víctimas. La capacitación de la policía en técnicas de intervención en crisis permite, en ciertos países, intervenir eficazmente en

situaciones críticas previniendo una victimización más aguda. Estos enfoques merecen ser imitados, especialmente en países donde la policía no goza de una imagen muy respetable, de manera que el pueblo la vea como un amigo y protector y no como un símbolo autoritario y atemorizante.

El potencial positivo de la policía hacia la víctima es muy relevante, sobre todo en lo que respecta al primer contacto luego de un hecho traumático, que podría disminuir o exacerbar su impacto.

Medidas sugeridas para mejorar la relación policía-víctima:

- 1.- Supervisión cuidadosa de la actividad policial por medio de la población civil; p.e.: juntas de vecinos.
- 2.- Inculcación de normas éticas de conducta que contribuyan al desempeño incorruptible de las difíciles funciones policiales.
- 3.- Promocionar el sentido de responsabilidad individual y colectivo de la policía, e incrementar su sensibilidad hacia la víctima.
- 4.- Difusión, enseñanza y aplicación sistemática del Código de conducta de la Naciones Unidas para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y promoción de los derechos humanos.
- 5.- Amplia diseminación de la Declaración de Naciones Unidas sobre víctimas como parte de la capacitación profesional.

En la medida que una policía se aleja de las expectativas ciudadanas, sea por ineficiencia en la investigación policial o en la prevención del delito, o por la incapacidad de restituir a la víctima su situación material o emocional previa al delito, se aleja de su rol como organismo de servicio público. La policía debe ser considerada eficiente no solo cuando detiene a un alto número de infractores, sino que para la evaluación de su desempeño debiese incorporarse además otro tipo de indicadores y, principalmente, uno que aluda a la satisfacción de las expectativas de las víctimas.

## **EL PAPEL DE LA JUSTICIA**

Aún cuando la víctima es un factor esencial en el delito, además de padecer la acción y el daño, su situación histórica en el proceso judicial ha sido casi marginal, limitándose al papel de testigo necesario para determinar lo ocurrido. Durante el procedimiento muchas veces se expone a la víctima a un trauma adicional, a incomodidades, gastos y pérdida de tiempo e incluso amenazas. La víctima puede tener muy pocas salvaguardias en sus derechos y su intimidad, especialmente durante el juicio, lo que causa en muchos casos un doble perjuicio; v. gr.: los careos, especialmente traumáticos.

Es poco frecuente también que luego de alguna sentencia –procedimiento penal antiguo- se notifique a la víctima del resultado de las actuaciones o se le consulte durante el curso del proceso. Por lo general, se tiende a subordinar los intereses de las víctimas a consideraciones administrativas y a los objetivos principales del proceso judicial. La situación es aún peor en el caso de víctimas colectivas, sobre todo cuando se debe fijar daños o perjuicios o, cuando el daño es acumulativo y distribuido sobre muchas víctimas que ignoran haber sido victimizadas; p. e.: colusiones empresariales para controlar las variaciones de precios. Son precisamente los casos de delitos económicos o ambientales que, disfrazados de acciones legítimas o al filo de la legalidad, pueden ser muy sofisticadas y extenderse a múltiples personas o comunidades

enteras. Otras formas similares son el narcotráfico, la criminalidad transnacional y el crimen organizado.

La víctima sufre daño psico-social como consecuencia de delitos violentos y posibles agresiones; por ello requiere apoyo emocional. Una política criminal conservadora de línea dura utiliza a la víctima sólo como un medio para un fin; pero, la degradación de la víctima no se calma con la degradación del delincuente. Las víctimas no están hambrientas de venganza; su deseo es la **restitución**. Las víctimas no desean poder para sentenciar, pero sí desearía ser oída antes que una decisión judicial se pronuncie. Históricamente las víctimas han estado descontentas de su rol en los procedimientos penales. Ellas no quieren que el delincuente olvide, sino que asuma la completa responsabilidad del delito. La víctima quiere desempeñar un rol que sea completamente aceptado por el sistema de justicia penal.

Bajo algunos enfoques de justicia penal, el acto delictivo no es una mera violación abstracta de un bien que se tutela jurídicamente; constituye un daño psicológico y social concreto. Antes de implementarse estrategias de poder, el Estado debiese luchar para resolver pacíficamente el conflicto, y para ello se requiere integrar las distintas instancias de control formal con las de control informal. El acto delictivo no debiera ser atribuido a un defecto de personalidad con el cual el delincuente jamás se sentirá responsable. A éste se le debe permitir asumir la responsabilidad de su mal comportamiento frente a la víctima y a la comunidad, sin que por ello pierda su auto respeto. La restitución constituye entonces un eje central de dicha estrategia, de carácter independiente y autónomo de la práctica judicial de sancionar.

Mediante la restitución, la curación de conflicto criminal, el restablecimiento de la paz entre el delincuente, la víctima y la sociedad, se practica la adhesión a la ley y se refuerza el rol de la justicia en la sociedad. El proceso moral-emocional de superar los daños psico-sociales de una víctima es un esfuerzo constructivo capaz de crear compromiso interno por parte del infractor.

La restitución es un gesto simbólico de reconciliación y un pre-requisito para el reintegro y la aceptación del infractor por la sociedad en su conjunto.

El proceso criminal formal crea marginalidad y estigma. En contraste, el proceso informal de compensación y mediación transmite proximidad social, representa una experiencia de aprendizaje previo al proceso criminal formal, donde toman parte el delincuente y la víctima, bajo la supervisión y mediación del juez, asistido por el fiscal y otros organismos o personas calificadas.

Este tipo de política criminal orientada a la víctima, se halla todavía en la infancia temprana en Alemania, Bélgica y otros países de Europa. En estados Unidos, una semana de abril al año es dedicada a la víctima del delito.

No obstante, las dificultades de todo orden y particularmente en los países en vías de desarrollo se están superando paulatinamente con la promoción de mayor justicia para las víctimas; un reflejo de ello es la puesta en marcha de reformas procesales penales en casi toda Iberoamérica durante los últimos 10 años, además de las denominadas "Recomendaciones de Naciones Unidas Para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley".

## LOS ESTUDIOS DE VICTIMIZACIÓN

Una de las grandes preocupaciones de las sociedades desarrolladas y en vías de desarrollo es la calidad de vida de sus habitantes. En ésta, clara incidencia tienen las diversas formas delictivas y el impacto que implican en la población. A lo largo de los desarrollos criminológicos y, últimamente victimológicos, especial relevancia cobra la manera en que se mide la delincuencia. Desde el inicio la preocupación se centró en las aprehensiones de delincuentes; luego, en las denuncias de delitos; pero nada permitía revelar de manera clara y precisa la magnitud del fenómeno delictivo, hasta que en complemento a lo anterior se pusieron en práctica los denominados “estudios de victimización”. Así, sintéticamente, podemos resumir todos estos procedimientos de medición de la delincuencia en los siguientes:

- Estudios de temor                   - (Encuestas)
- Estudios de condenas:           - Poder Judicial  
  - Población penal
- Estudios de denuncias:          - Integrado  
  - Policía de Investigaciones  
  - Carabineros  
  - Ministerio Público
- Estudios de victimización:      - Personas o miembros de la familia que han sido víctimas de delitos  
  - % de hogares que han sufrido delitos  
  - % de hogares en que algún miembro ha sido víctima de delito tanto dentro como fuera del hogar  
  - % de denuncias en relación a los delitos de que ha sido víctima

El análisis acerca de quienes son las víctimas y la identificación de los niveles de victimización permite establecer perfiles de los grupos y barrios más propensos a sufrir la acción delictual. El propósito ideal de ellos es permitir generar información útil para el diseño de intervenciones orientadas no sólo a evitar la victimización y combatir a los delincuentes, sino también al diseño de mecanismos de disuasión y políticas dirigidas a la prevención del crimen (Olavaria, 2006)<sup>3</sup>.

Los estudios de victimización se iniciaron en Estados Unidos a fines de los años 60 y actualmente son conducidos en todo el mundo. En ellos se pregunta a muestras representativas de la población si han llegado a ser víctimas de ciertos delitos, dentro de un cierto tiempo y si ellos fueron o no denunciados a la policía. Existen cuatro tipos de estudios de victimización:

- Los estudios internacionales de victimización. Muestreos representativos, al azar, en poblaciones de numerosos países que permite comparar la extensión y estructura de la victimización en diferentes sociedades

---

<sup>3</sup> Véase: <http://www.agendapublica.uchile.cl/n8/2.html>

- Los estudios nacionales de victimización. Muestreos representativos, al azar, tomada de la población de un solo país que permite un análisis local de la victimización provocada por delincuentes.
- Los estudios de victimización sectorial o local. Muestreos representativos en la población de una región, ciudad o barrio que permiten recoger información más profunda y diseñar respuestas más precisas.
- Estudios especializados de victimización. De violencia escolar; violencia intrafamiliar; victimización referida a delitos específicos, etc; muchos más precisos que los estudios internacionales o locales.

Un método victimológico importante lo constituye la entrevista a víctimas de delitos, lo que permite recoger las experiencias particulares de victimización, su forma de respuesta y las necesidades personales.

Dependiendo de la profundidad de los estudios y las encuestas de victimización, es posible allegar mucha y valiosa información sobre la frecuencia de victimización, la extensión de daño corporal y psíquico, la extensión de las pérdidas materiales, conocer los sentimientos de inseguridad y temor al delito surgido en víctimas como en co-víctimas, los riesgos de victimización y la conducta de denuncia en las poblaciones.

### **Limitaciones de los estudios de victimización**

- 1.- Los estudios de victimización NO MIDEN LA REALIDAD CRIMINAL, informan sobre el estado de (in)seguridad subjetiva y objetiva desde el punto de vista de la víctima y la potencial víctima del delito.
- 2.- Su significado es limitado, básicamente por errores de recuerdos, déficit de memoria, falta de voluntad para informar y la exageración u ocultamiento de la información por parte de quienes contestan.
- 3.- Se hallan co-determinados por su marco metodológico y los instrumentos utilizados, así como por aspectos conexos del entrevistador (ideológicos).
- 4.- Muchos delitos que implican violencia y abuso sexual permanecen en un terreno oscuro y no son comunicados ni a la policía ni al entrevistador, particularmente cuando se trata de delitos del medioambiente próximo en que participan familiares, parientes, amigos, conocidos o vecinos – no es de extrañar que en delitos sexuales la cifra negra es una de las más altas que cualquiera otra forma delictiva, si se considera que casi el 90% de los abusos sexuales ocurre por personas conocidas o familiares de la víctima (Pich, 2003)-.
- 5.- Finalmente, también es importante la motivación de los entrevistados, la que es baja cuando se trata de temas delicados como la VIF, el maltrato a la mujer y a los niños, principalmente debido a que muchas veces la víctima depende económicamente o necesita al agresor, o se sienten obligadas a mostrar consideración por aquél (Schneider, 2001).

## Los estudios internacionales

Actualmente Naciones Unidas patrocina la Encuesta Internacional Sobre Criminalidad y Victimización, que forma parte de la Internacional Crime Victimization Survey (ICVS) y que se aplica cada cinco años en 70 países, mientras que la segunda en 47 países.

Desde el año 1989 los estudios internacionales de victimización de la ICVS seleccionaron inicialmente 52 países industrializados, en transición y en vías de desarrollo, dividiendo el mundo en seis regiones geográficas:

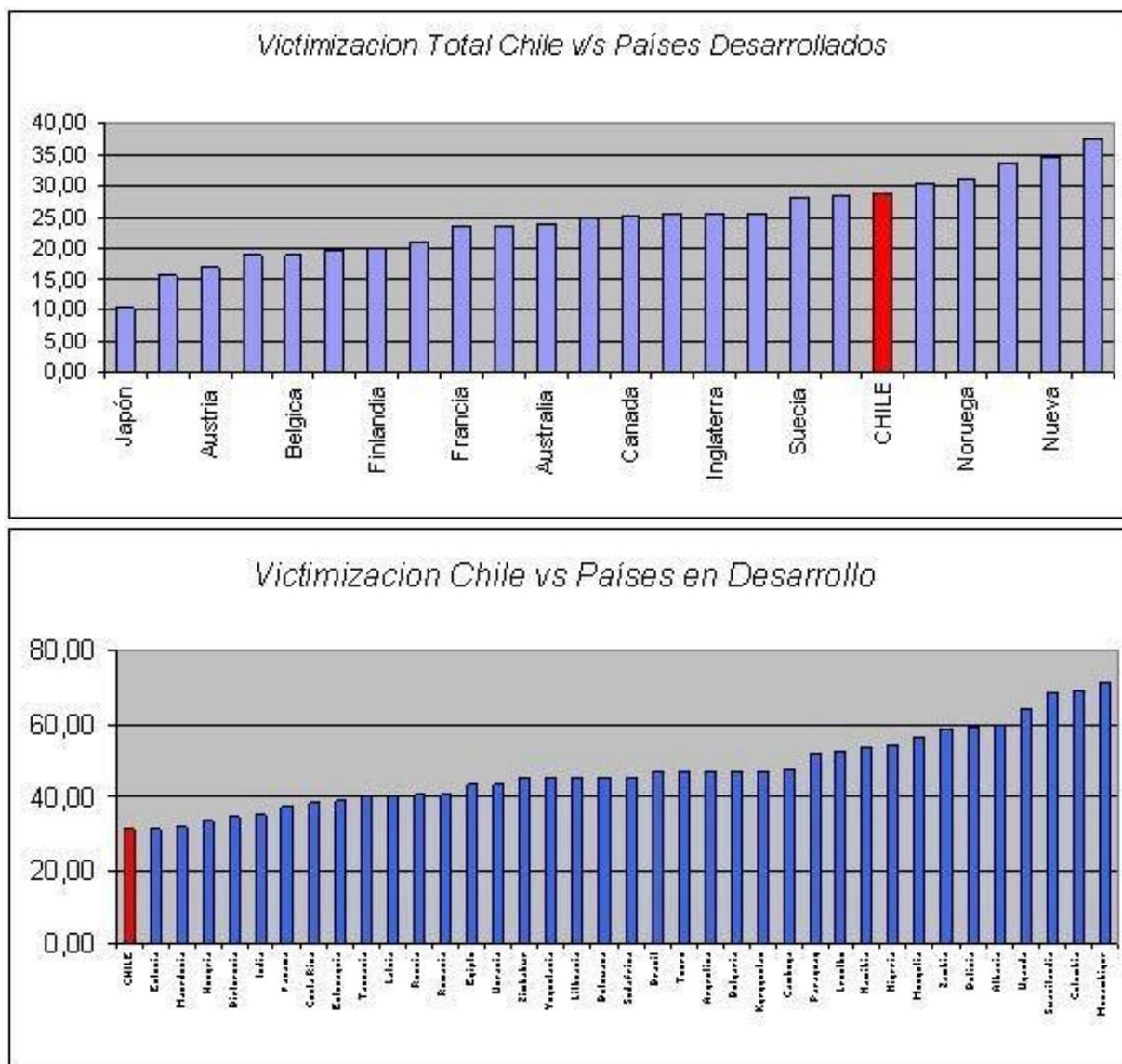
- Nuevo Mundo (Norteamérica, Australia, Nueva Zelanda)
- Europa Occidental (15 países)
- Europa Central y Oriental (16 países)
- Asia (6 países)
- Latinoamérica (5 países) y,
- Africa (6 países)

La muestra de delitos se compone de once tipos que incluyen las áreas de delitos contra la propiedad, delitos de motivación sexual, delitos violentos y corrupción.

Los hallazgos de esta última hasta su tercer estudio en 1996 señalaban:

- Las tasas más altas de victimización se encuentran en Latinoamérica y Africa; valores intermedios alcanza el Nuevo Mundo, Europa Oriental y Occidental; mientras que la más baja corresponde a Asia.
- La violencia en países en desarrollo de África y Latinoamérica se caracterizan por la violencia sexual y no sexual contra las mujeres.
- En los países industrializados el delito contra la propiedad ha declinado, mientras que en los países en desarrollo se encuentra en franco aumento.
- La victimización conexas a la corrupción de empleados públicos es más alta en Latinoamérica (sobre 20%), seguidos por Africa y Asia (entre 18 y 14% resp.), siendo los más bajos en el Nuevo Mundo y Europa Occidental (1% y 0,7% resp.)
- Las tasas de denuncia más bajas se encuentran en Latinoamérica (27%) y las más altas en el Nuevo Mundo y Europa Occidental (sobre 50%).

## Victimización General Comparada



Fuente: ICVS 2000 y ENUSC 2003.

## CIFRA NEGRA

El estudio de la víctima implica un acercamiento directo a la cifra negra, la cara oculta y silenciada de la víctima que impide que muchos hechos delictivos no lleguen a conocimiento de la justicia. A la victimología le interesa particularmente los motivos por los cuales se vio impulsada a no hacer la denuncia y para ello habrá que investigar en el marco sociocultural y la idiosincrasia de la población, así como el tipo de delito, los medios empleados y la personalidad del victimario a través del ofendido.

Las frases que más se invocan como argumentos para inhibirse de realizar una denuncia serán: "para qué, si no se hace nada", "es inútil", "para puro perder tiempo", "no vale la pena", "es que tenía cosas más importantes que hacer", etc. Ahora bien, las razones profundas que permiten la emergencia de cifras negras son:

- Temor del victimizado al autor del delito y a serlo nuevamente.
- Por considerar que el delito no fue tan grave.
- Desconfianza en la justicia.
- Desconfianza en la policía.
- Temor a perjudicar al autor porque es miembro de la familia.
- Por la pérdida de tiempo que implican los trámites judiciales.
- La denuncia le perjudica (violación, estafas, etc).
- La víctima agredió al autor y se define co-responsable también del delito.
- La víctima desconoce al autor o no tiene pruebas.
- Para evitar ser re-victimizado por la policía, fiscales, jueces.
- Por la presión social –estigmatización- y familiar –reproches- frente a delitos que marginan o humillan –esp. sexuales-.
- Desconocimiento de los procedimientos legales.
- Temor a gastos imprevistos.
- Preservación de la vida de familiar o amigo como en casos de secuestros extorsivos.
- Por la calidad de infractor de ley de la víctima o delito previo a la victimización -idem anterior en traficantes-.

## TIPOLOGÍAS DE VÍCTIMAS

Para hablar acerca de los tipos de víctimas, necesariamente debemos retomar el concepto elaborado por Meldelshon de “Pareja penal” (en Neuman, 1989). La “pareja penal” debe comprenderse como la relación disarmónica entre un delincuente y una víctima, donde cada uno cumple un rol específico, sea como victimario o como sacrificado. El estudio de las relaciones interpersonales implica un juego de subjetivismo que interesa tanto al criminólogo como al jurista ya que en ambos polos de la pareja penal existiría una doble personalidad donde se puede ser víctima y victimario a la vez. En la relación de la “pareja penal” es común encontrar que la posición del delincuente y la de la víctima no se encuentran frecuentemente en polos opuestos, sino que en posiciones intermedias.

**Beniamin Meldenshon** establece un gráfico que va desde puntuación 0 de culpabilidad hasta la puntuación 100, donde la víctima que no es responsable criminológica ni penalmente estaría situada en el nivel 0 y el criminal, obviamente en la graduación 100.

Basado en este esquema, se elabora la siguiente tipología de víctimas:

### **Víctimas enteramente inocentes o víctima ideal.**

Corresponde a la víctima anónima que nada ha hecho para verse damnificada, por lo que es totalmente ajena a la actividad criminal. Ej., la persona que camina por la calle y el delincuente le arrebatara sus pertenencias, donde al delincuente le da lo mismo que sea ella u otra persona, sólo le interesa el bolso y su contenido.

### **Víctima de culpabilidad menor o ignorante.**

La víctima da un impulso no voluntario al delito o, por un acto poco reflexivo causa su propia victimización. Ej., el caso de la pareja de enamorados que mantiene relaciones sexuales en un lugar oscuro y apartado (parque) pero no muy oculto de la mirada o posibilidad de ser advertidos por un grupo o pandilla, sucediendo la violación de la mujer y/o el homicidio del varón.

### **Víctima tan culpable como el infractor o víctima voluntaria.**

En este caso se encontrarían:

Los suicidas.

Los suicidas por adhesión (Waco).

Los actos de eutanasia.

El acuerdo suicida entre un instigador y un instigado.

### **Víctima más culpable que el infractor.**

En estos casos se encuentran:

**La víctima provocadora.** Aquella que por su conducta incita a otro a cometer un ilícito, desarrollando un papel activo en la criminodinámica; desde la génesis delictiva, incitando o favoreciendo la explosión previa a la descarga delictiva. Un ejemplo sería el caso de una mujer que aún conociendo de las celotipias de su pareja lo azuza consciente o inconscientemente al punto en que provoca la descarga que determina su muerte.

**La víctima imprudente.** Aquella que determina por accidente o falta de control la acción delictiva. Ej., alguien que en el centro de Santiago deja el auto estacionado con los vidrios abajo o con las llaves puestas.

### **Víctima más culpable o únicamente culpable.**

En éste caso cabría la siguiente subclasificación:

**La víctima – infractor.** Sujeto que cometiendo una infracción, finalmente resulta víctima. Ej., el culpable por homicidio en legítima defensa.

**La víctima – simuladora.** Aquella que acusa o logra imputar penalmente a otro con la intención de que la justicia cometa un error. Ej., aquel miembro de la pareja que imputa hechos ilícitos al otro por obtener beneficios o venganza en un proceso de divorcio.

**La víctima – imaginaria.** Por lo general se trata de personas con psicopatologías severas o emocionalmente perturbadas que por efectos sintomatológicos crean un infractor que no existe, y como tal, no serían víctimas en el sentido estricto ya que simplemente no ha habido infracción alguna. Ej., el caso de la adolescente que acusa de violación a una persona por ella pretendida pero no correspondida, y que deriva en una movilización compleja del aparato judicial e incluso la detención del supuesto agresor, en circunstancias que el delito nunca existió.

A partir de la anterior tipología, Mendelshon califica a las víctimas desde el punto de vista represivo en tres grupos:

**1er grupo:**

La víctima **inocente**. Caso en el cual al agresor le cabrá la totalidad de la pena debido a que la víctima no ha tenido ningún rol.

**2º grupo.**

La víctima **ignorante**, la víctima **voluntaria**, la víctima **provocadora** y la víctima **imprudente**. Estas víctimas han colaborado a la acción delictiva y existiría culpabilidad recíproca por lo cual la pena debiese ser menor para el victimario.

**3er grupo.**

La víctima **agresora**, la víctima **simuladora** y la víctima **imaginaria**. En estos son las víctimas las que cometen la acción nociva y el inculpaado debiese ser excluido de toda responsabilidad.

Nota crítica a la clasificación: no se puede calificar la penalidad o la sanción a priori. Sin desmerecer el papel de la víctima en la acción criminal, serán otras las circunstancias decisivas que diluciden la responsabilidad del infractor (personalidad, motivación, etc.)

**Hans Von Hentig** (1948) clasifica a las víctimas según sean deprimidas, adquisitivas, desenfrenadas, libertinas, solitarias, acongojadas, atormentadas, bloqueadas, luchadoras, etc... Realmente no las clasifica de manera precisa, sino que a cada una de ellas la define la forma de coadyuvar al delito. En sus estudios sobre la estafa las clasificará en "**resistentes**" y "**cooperadoras**".

**Luis Jiménez de Asúa** clasifica a las víctimas en "**indiferentes**" y "**determinadas**", donde la óptica del delincuente es relevante. Ej., el delincuente que sale a la calle para atracar a cualquiera, sea hombre mujer, no importa como se llame o donde viva. Para él la víctima será "**indiferente**". En cambio será determinada para el que mata a su mujer por una infidelidad, donde no interesa sino aquella mujer y no otra. Las víctimas "**determinadas**" podrían subclasificarse en "resistentes" o "coadyuvantes". La "**resistente**" será aquella, por ejemplo, que se defiende una agresión ilegítima, pudiendo llegar a matar al agresor en legítima defensa. Mientras, el agresor que emplea veneno para matar a su víctima podrá suponer la posibilidad de resistencia, reduciéndola sin darle oportunidad de defensa. La intimidación para el delito presupone resistencia de la víctima. Las víctimas "**coadyuvantes**" podrán encontrarse en la mayoría de los delitos contra las personas o contra la propiedad, p. e., homicidios pasionales, duelos, riñas, algunos delitos sexuales, robos, estafas.

**Ezzat Fattah** clasifica a las víctimas en:

**Víctimas provocadoras.** Aquella que incita al infractor a cometer un ilícito, pudiendo cumplir un rol "pasivo" o "activo".

**La víctima provocadora pasiva o indirecta**, es aquella que por su negligencia o imprudencia favorece el delito incitando directamente al infractor. Ej., el automovilista que estaciona con llaves puestas o vidrios abajo o, el dependiente de la tienda que no posee controles que eviten el robo de las alacenas.

**La víctima provocadora activa o directa**, desempeña un rol concreto y relevante en el delito. Puede ser subclasificada en:

**Víctima consciente.** Actúa incitando la acción haciendo todo cuanto esté a su alcance para que el delito se produzca; p.e., el aborto; el menor que incita a su padre para violar la medida de protección. En esta categoría, la víctima podría identificarse con la figura del cómplice del delito.

**Víctima no consciente.** No incita al acto pero provoca reacciones conscientes o inconscientes en otro. En este caso se encontrarían:

Víctimas de legítima defensa, que provocan con su agresión el ataque que determina su muerte.

Víctima precipitante, que provoca un acto cometido en su contra; p.e., suicidio por policías.

Víctima que por actos injustos o insultos hace perder al victimario sus controles volitivos incitando el atentado en su contra. Frecuente en disputas de tránsito.

**Víctima participante.** La víctima provocadora cumple un importante papel en la génesis del delito, mientras que la participante se sitúa generalmente en la fase de ejecución. Su participación puede ser tanto pasiva como activa.

**Víctima participante pasiva**, se caracteriza por su actitud facilitadora del crimen. La pasividad puede ser por el deseo de que el acto sea cometido; por consentimiento, es decir, persuasión o ignorancia debido a la juventud o deficiencia mental; por sumisión o resignación; por complicidad; por indiferencia.

**Víctima participante activa**, es la que participa directamente en la infracción, pudiendo ser víctima contribuyente, víctima cooperadora, colaboradora y coadyuvante.

**Hilda Marchiori** sistematiza el tema refiriéndose especialmente a la relación víctima-autor del delito. Así, dirá que hay:

**Víctimas pertenecientes al mismo grupo familiar del autor.** En éstas se incluyen los menores y mujeres víctimas de maltrato o VIF, homicidios celotípicos, incesto, etc.

**Víctimas conocidas.** Se da por diversas circunstancias: cercanía domiciliaria, laboral, etc; p.e., robos, delitos sexuales, homicidios por venganza, etc.

**Víctimas desconocidas.** Acciones de pandillas, lanzazos, prostitutas expuestas a todo tipo de delitos, etc.

**Elías Neuman** propone una clasificación de víctimas distinguiendo:

#### - Víctimas Individuales

Sin actitud victimal  
Inocentes

- Resistentes
- Con actitud victimal
  - Provocadoras (legítima defensa)
  - Provocadoras genéricas
  - Cooperadoras o coadyuvantes
  - Solicitantes o rogantes (eutanasia)
- Con actitud victimal dolosa
  - Autodeterminadas (suicidio)
  - Timadores, estafadores

**- Víctimas familiares**

- Niños golpeados y explotados económicamente
- Mujeres maltratadas
- Delitos conyugales (VIF, incesto)

**- Víctimas colectivas**

- La comunidad como Nación
  - Alta traición
  - Rebelión
  - Sedición
  - Golpes de Estado
  - Toda forma de conspiración que atente contra el gobierno legalmente establecido

- La comunidad como sociedad
  - Terrorismo (subversivo y de estado)
  - Genocidio
  - Etnocidio
  - Delitos de cuello blanco
  - Polución atmosférica
  - Falsificación de medicamentos
  - Falsificación de alimentos
  - Tráfico de drogas
  - Tráfico de armas
  - Abusos de poder
  - Evasión tributaria
  - Corrupción
  - Monopolios ilegales
  - Especulaciones bursátiles
  - Fraudes urbanísticos
  - Persecución política
  - Censura de medios de comunicación

- Grupos comunitarios creados por el sistema penal
  - Tipologías de delincuentes específicos (drogadictos, consumidores, etc)
  - Menores infractores de ley
  - Detenidos víctimas de abuso y maltrato
  - Inexistencia de asistencia legal

Detenciones preventivas  
 Prisiones de máxima seguridad  
 Inefectividad de reinserción social  
 Dificultades para el resarcimiento de víctimas

**- Víctimas de la sociedad o del sistema social**

Niños abandonados  
 Enfermos sin cobertura  
 Minusválidos  
 Enfermos mentales  
 Ancianos  
 Indigentes  
 Minorías étnicas, raciales o religiosas  
 Homosexuales  
 Accidentados laborales

**- La víctima “nata” (extraída de las ideas de Israel Drapkin)**

**DELITO E INTERPERSONALIDAD**

Los crímenes violentos, particularmente aquellos no motivados por ganancia financiera, son conocidos como delitos interpersonales o delitos de relación (Fattah, 1994). Es comprensible encontrar delitos entre gente que se conoce, donde puede haber lazos familiares, de amistad o negocios, que no se desarrollan en el vacío. Los homicidios, por lo general ocurren en un típico contexto de pelea doméstica, de riña entre conocidos, de disputa familiar o altercados donde los insultos, el abuso o los celos se anteponen a otras más elaboradas causas. El carácter interpersonal de los delitos violentos, particularmente el homicidio y la agresión sexual, está bien documentado y alcanza a casi todas las culturas.

Subrayar el rol causal que alguna víctima juega en la génesis del delito no obsta, sin embargo, para responsabilizar o culparla por su victimización. Los científicos sociales y del comportamiento están más interesados en la explicación que en la justificación del delito, en comprender la conducta y no en racionalizarla, en la etiología y no en la culpa o inocencia, en la dinámica interpersonal que conduce al delito y no en sus excusas legales.

Señalar la similitud entre poblaciones de víctimas y de delincuentes no implica despreciar, denigrar ni calumniar a las víctimas del delito, como tampoco minimizar sus consecuencias materiales, físicas y psicológicas que sufren a raíz de la victimización. Nadie puede, o mejor dicho, nadie debería permanecer insensible a la agonía, al dolor y al sufrimiento por la que muchas víctimas y sus familiares atraviesan, ni el miedo y la ansiedad generados por el delito. Sin embargo, hay que asumir que tanto los movimientos de víctimas como los medios de comunicación, generan y realzan noticias que refuerzan un cuadro distorsionado del fenómeno delictivo que conduce a la gente a percibir el delito como algo mucho peor de lo que realmente es, de manera que no sorprende que en encuestas de victimización la gente haga saber el temor que guarda de resultar víctima de algún un delito, aún habiéndolo experimentado sólo vicariamente. Pues, el reporte sensacionalista de los medios de comunicación de incidentes atípicos como un descuartizamiento, no permite que el público permanentemente bombardeado

por representaciones visuales y relatos macabros de actos de violencia, incluso con música de fondo, haga una evaluación realista de sus posibilidades de devenir en víctima del delito.

## **EL TRAUMA DEL DELITO**

A pesar que en algunos muestreos de victimización muchas personas entrevistadas reporten daños leves y pasajeros, otras encuestas más focalizadas en delitos específicos señalan que el daño a las víctimas es sustancialmente más profundo y duradero. (Schneider, 2001). Si bien muchas víctimas de delitos violentos sufren mayor trauma psíquico, en delitos contra la propiedad el sufrimiento también es severo.

Un hecho traumático se define como un suceso negativo que aparece de forma incontrolada, brusca e inesperada, que coloca a la persona en una situación de peligro y cuyas consecuencias pueden afectar la integridad física y psicológica (Quinteros, 2005). La intensidad del acontecimiento y la imposibilidad para responder adecuadamente ante el evento, explican en parte el nivel de impacto en la víctima del trauma.

Los sucesos estresantes de la vida cotidiana deben diferenciarse de un hecho traumático; el suceso debe aparecer imprevisiblemente y estar asociado a un peligro de muerte. Pero, esta vivencia traumática puede ser directa, o sea, ser víctima del acontecimiento traumático o, puede ser una vivencia indirecta, como lo sería un testigo o un familiar de la víctima directa.

Lo esencial del evento traumático es que la víctima se sienta indefensa ante una fuerza que la supera, y frente a la cual no puede responder, anulando los sistemas de protección normales que dan a la persona la sensación de control y dominio de la situación, de tal manera que no es posible comprender ni dar sentido a la vivencia traumática.

Sintéticamente, los hechos traumáticos se caracterizan por:

- Son imprevistos y repentinos.
- Son acontecimientos inhabituales en la vida cotidiana.
- Amenazan la vida y la integridad tanto física como mental.
- Generan sensación de muerte inminente.
- Su intensidad y magnitud hacen que el sujeto no pueda dar respuesta.
- Provocan miedo y sensación de indefensión.
- Provocan sentimientos de pérdida de seguridad en sí mismo, de la autoconfianza e integridad de la persona.
- No se pueden elaborar u otorgar sentido, ni integrar a la historia vital de la persona.

Los sucesos traumáticos se pueden clasificar en (Echeburúa, 2004):

- a.- Naturales: terremotos, inundaciones, etc.
- b.- accidentales: incendios, acc. de tránsito, ferroviarios, laborales, etc.
- c.- Intencionales: agresiones sexuales, atentados terroristas, guerras, VIF, etc.

Los sucesos traumáticos más habituales serían:

Intencionados:

- Agresiones sexuales
- Violencia de género
- Terrorismo, secuestro, tortura
- Muerte violenta de un familiar
- Abuso sexual en la infancia
- Maltrato infantil

No intencionados:

- Accidente
- Catástrofes naturales

Pero los traumas también pueden ser, según Sabouraud-Séguin (2001):

Colectivos

- Catástrofes de origen humano: accidentes con muchas víctimas
- Catástrofes de origen natural: inundaciones, incendios, terremotos, huracanes, etc. -  
Actos de guerra: terrorismo, torturas.

Individuales

- Agresiones: sexuales, violencia de género, homicidio, robo con violencia, etc.
- Agresiones a menores.
- Maltrato a menores, inválidos, discapacitados, ancianos.
- Accidentes laborales

Según diversos autores, los traumas intencionados pueden provocar un porcentaje más elevado de trastornos psicológicos – entre 50% y 70%- que los traumas no intencionados – entre 15% y 20%-. Frente a dos hechos traumáticos de similar intensidad, los traumas provocados con intención generan mayores consecuencias psicológicas que los accidentes naturales, por lo que esta variable debe tenerse en cuenta al momento de la evaluación y tratamiento (Quinteros, 2005). Así las cosas, la delincuencia violenta puede ser incluida dentro del mayoritario porcentaje de traumas provocados con intención.

Estas situaciones provocan profunda sensación de injusticia y de indefensión en las víctimas, además de inducir sentimientos de odio contra el agresor, o su desplazamiento hacia figuras que se presupone deben intervenir en ayuda, pero se ajustan poco a las expectativas de la víctima (lo que se retomará en al hablar del rol de la justicia frente a la víctima del delito).

En términos generales, la victimización criminal implica depresión, miedo, hostilidad, síntomas somáticos, temor al delito, conductas evitativas, reducción de autoconfianza, desorientación y necesidades de apoyo. Las víctimas tienden a alterar sus puntos de vista sobre el mundo y sí mismas. Las víctimas de ataques corporales y sexuales deben además soportar lesiones físicas y sus estigmas. Las minusvalías psíquicas y sociales causan sufrimiento en el corto, mediano y largo plazo, donde cobran especial importancia las recidivas como aquellas más difíciles y complejas de tratar.

El alcance y naturaleza del sufrimiento dependen de variadas influencias; por ejemplo:

- del grado de violencia infligido,
- la proximidad de la relación entre agresor y víctima,

- la extensión del apoyo posterior,
- la comprensión del problema tanto por la víctima como por el entorno y,
- la asistencia física, psicológica, social y/o legal que la víctima reciba de su familia, pariente, vecinos, amigos y entorno social.

Los recuerdos de las experiencias de victimización reaparecen continua y traumáticamente; los trastornos del sueño, las pesadillas, constituyen intentos del subconsciente para enfrentar – elaborar- la experiencia traumática. La tensión nerviosa, los disturbios emocionales, la depresión y los pensamientos suicidas, las disfunciones sexuales, atormentan a las víctimas. La relación de la víctima femenina con el sexo masculino se altera de manera persistente. La seguridad y autoconfianza se quiebra; las relaciones sociales se dificultan fuertemente por meses o años.

A partir de los años 90, recién, se logró establecer que las víctimas indirectas o secundarias – co-víctimas- como cónyuge, parejas, familiares y personas con estrecha relación personal, sufren tanto impacto en su personalidad como las víctimas mismas. Los miembros de la familia de una víctima por homicidio sufren uno de los tipos más profundos de trauma psíquico que se pueda infligir a una víctima de delito. Tras la traumática y súbita muerte de una pareja o un niño, la víctima sobreviviente se siente desamparada, confundida, sin autocontrol e incapaz de comprender el impacto de tal experiencia (recordar caso de la señora T.J., madre de J.M.). A menudo tiene lugar una completa transformación de la personalidad de la co-víctima sobreviviente, que altera completamente su estilo de vida. Los maridos de las mujeres que han sido violadas reaccionan con rabia y dolor, sentimientos de impotencia, vulnerabilidad y culpa; la intimidad se afecta profundamente. Las madres de menores abusados sexualmente sufren crisis de identidad, desarrollan sentimientos de inseguridad y duda en cuanto su competencia

Integrando los anteriores conceptos, podemos señalar que ahora poseemos una nueva categorización de las víctimas en función del impacto sufrido:

- Víctima primaria
- Víctima indirecta o co-víctima

Brevemente, el fenómeno de la victimización secundaria se refiere a la nueva victimización que sufre tanto la víctima primaria como la co-víctima, derivada de una respuesta inadecuada al acto de victimización primaria. Este proceso puede darse a partir de una reacción emocional exagerada por los familiares de las víctimas; por las reacciones dramáticas de las instituciones encargadas del control social –policía, tribunales- o, por rutinas formalísticas e indiferentes de policía, hospitales, fiscalía, que despersonaliza a la víctima y ésta se siente descuidada. Especial impacto tiene en estas el escepticismo y las dudas en cuanto a su credibilidad.

## **TRASTORNOS RELACIONADOS A LOS TRAUMAS**

Las consecuencias psíquicas vinculadas a los sucesos traumáticos y que condensan la mayoría de los signos y síntomas que ya hemos enunciado tanto en víctimas directas de ellos como en co-víctimas, pueden representarse en una serie de cuadros psicopatológicos bastante estudiados en el área de salud mental. Un primer tipo de ellos es el denominado Síndrome (o Trastorno) por Estrés Postraumático, que se define (APA) por la aparición de síntomas determinados a consecuencia de la exposición a un acontecimiento extremadamente traumático que representa un peligro real para la vida o la integridad física, y que también pueden padecerlo

individuos testigos de hechos relacionados con muertes, heridos o amenaza para la vida de otras personas.

El trastorno por estrés postraumático se establece cuando (DSM IV TR):

A-. La persona ha estado expuesta, de alguna forma, a un acontecimiento traumático, y ha respondido con temor, desesperanza u horror intensos.

B-. El acontecimiento traumático es reexperimentado persistentemente en formas diversas (recuerdos, sueños, sensaciones, malestar psicológico y respuestas fisiológicas).

C-. La evitación persistente de los estímulos asociados al trauma y el embotamiento de la reactividad general del individuo.

D-. Síntomas persistentes de aumento de la activación (dificultades para conciliar o mantener el sueño, irritabilidad o ataques de ira, dificultades para concentrarse, hipervigilancia., respuestas exageradas de sobresalto.

E-. Los síntomas de los criterios B, C y D se prolongan más de 1 mes.

F-. Estas alteraciones provocan malestar clínico significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo.

De manera resumida, según diversas investigaciones (en Quinteros, 2005), la prevalencia del TPET según el acontecimiento que lo origina puede implicar el siguiente riesgo:

<b>ACONTECIMIENTO TRAUMÁTICO</b>	<b>RIESGO DE TRASTORNO</b>
Prisionero de guerra	60 – 80%
Violencia sexual	Hombres: 65% Mujeres: 50%
Situaciones de combate	40 – 60%
Maltrato infantil	20 – 40%
Amenaza de armas	Hombres: 2% Mujeres: 32%
Accidente de tráfico grave	10 – 25%
Agresión física	Hombre: 2% Mujeres: 21%
Catástrofes naturales	10 – 25%
Muerte inesperada familiar o amigo	10 – 20%
Asalto con violencia o armas	10%
Presenciar una agresión o asesinato	7%

No obstante lo anterior, siguiendo a Echeburúa (2004), la posibilidad de desarrollar el trastorno depende de tipo de acontecimiento, pero en mayor medida de las características psicológicas de la víctima. En todo caso, el TEPT no logra captar ni mucho menos toda la problemática referente a la víctima de situaciones traumáticas, dado que en muchos casos no será éste el trastorno más relevante que pueden presentar las personas afectadas. Así por ejemplo, el abanico se amplía, por ejemplo, con el Trastorno por Estrés Agudo, los Trastornos Adaptativos, los cuadros mixtos, por ejemplo, un TPET acompañado de crisis de pánico o depresión reactiva. Lo característico de todos ellos es que implican lesiones psíquicas, que se definen como un menoscabo de la

integridad corporal o salud mental que incapacita temporal o permanentemente a la persona que padece el trastorno.

Otra consecuencia tal vez menos atendida que experimentan las personas a consecuencia de un hecho traumático son las “secuelas”, que conllevan discapacidades o minusvalías permanentes, no susceptible de mejoría en períodos de tiempo razonable ni con tratamiento ni de manera espontánea. La secuela psicológica más común en víctimas es la transformación permanente de la personalidad tras la experiencia traumática, que implica la aparición de rasgos de personalidad nuevos, de carácter estable y desadaptativos, acarreado un deterioro en las relaciones interpersonales, en la actividad social y ocupacional; por ejemplo: actitudes hostiles y de desconfianza hacia el mundo, retraimiento social, sentimientos de vacío y desesperanza, sensación constante de desborde emocional, vivencia de extrañeza.

Alterando un poco las ideas de Schneider (2001), las víctimas del delito no están – necesariamente- mentalmente trastornadas y no requieren tratamiento psiquiátrico. Su experiencia de victimización, sin embargo, les ha infligido un daño psíquico severo y pueden ser ayudadas en gran medida por un tratamiento psicológico que se enfoque específicamente a la experiencia de traumatización; no obstante, cualquier proceso de curación exitoso requiere, indefectiblemente, de un medio ambiente próximo que le otorgue el debido respaldo moral y apoyo.

### **CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE ATENTADOS SEXUALES – CAVAS EL PRIMER CENTRO VICTIMOLÓGICO CHILENO**

El Cavas, inserto en el Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones de Chile, fue el primer centro especializado en atención a víctimas del país el segundo en América Latina. Su creación data del año 1987, como eco del Séptimo Congreso de Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente celebrado en Milano, Italia, el año 1985, en el cual se dictó la “Declaración de Naciones Unidas sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder”.

La citada declaración, entre otras cosas señala:

*“14.- Las víctimas recibirán asistencia material médica, psicológica y social que sea necesaria, por conducto de los medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y autónomos”.*

*“16.- Se proporcionará al personal de policía... capacitación que lo haga receptivo a las necesidades de las víctimas y directrices que garanticen una ayuda apropiada y rápida”.*

Conscientes de la diversidad de delitos existentes, así como la diversidad de víctimas, sin embargo, no todas ellas reciben igual impacto con la comisión del hecho ilícito que las victimiza. En múltiples ocasiones el daño puede adquirir características graves que implican un deterioro y malestar significativo desde el punto de vista individual, social, relacional y laboral; pareciendo desde un inicio que la víctima del delito sexual requería de una atención más urgente y especializada. Víctimas de este tipo el año 1987 no tenían donde acudir, puesto que el país no disponía de ningún organismo que las acogiera; por lo demás, la mayoría de los casos correspondía a delitos sexuales contra menores de edad de escasos recursos.

En el ámbito institucional la labor del CAVAS se dirigió inicialmente a sensibilizar a los policías de diferentes niveles sobre el problema de la víctima del delito. En principio resistida por la cultura policial, hoy constituye no solamente una realidad plenamente aceptada, sino que las autoridades hacen esfuerzos, siempre limitados, para dotar al centro de los recursos necesarios y continuar su labor de dar satisfacción a las víctimas. También en el plano institucional se han diseñado y ejecutado innumerables cursos destinados a especializar a policías vinculados a la investigación de delitos sexuales a lo largo de todo el país. Los contenidos se vinculan al manejo de la entrevista inicial, la obtención de la información, el logro de una relación facilitadora con la víctima y la comprensión de su conducta.

Fuera de la institución, se ha destacado en sus actividades de formación en prevención y abordaje de los delitos sexuales en la comunidad, tales como escuelas, municipios, hospitales, en diferentes niveles de intervención. Con el Servicio Médico Legal se ha mantenido un intercambio periódico de conocimientos desde el punto de vista de las especialidades, así como agilizar las intervenciones y derivaciones. Con el Poder Judicial se han desarrollado jornadas formativas para empleados encargados de efectuar las entrevistas a las víctimas en el marco de procesos judiciales. De igual forma ha sido un órgano consultor permanente en materia de daño psíquico para magistrados, que con el tiempo reconocieron el valor pericial de los informes del CAVAS en dichos aspectos así como en la verosimilitud de los testimonios de víctimas, testigos e imputados. También los profesionales del CAVAS han participado en discusiones parlamentarias aportando sus perspectivas y hallazgos científicos propios en torno a los fenómenos asociados a los delitos sexuales con el objeto de dictar leyes sobre la materia.

Resumidamente, más allá del ámbito psicoterapéutico y como centro victimológico propiamente tal, en sus 19 años de existencia el CAVAS ha cumplido con las siguientes misiones:

- Asistencia psicológica, social y legal a las víctimas y su grupo familiar.
- Labor educacional preventiva.
- Investigación científica.
- Realización de peritajes.
- Formación de especialistas.
- Organismo consultor.

Si bien el CAVAS, como ya se ha visto, interviene en diversas dimensiones del fenómeno victimológico asociado a los delitos sexuales, sus objetivos en el ámbito reparatorio pueden resumirse de la siguiente manera:

### **Objetivo General**

- Contribuir al proceso reparatorio de los efectos psicosociales que generan en el niño (a) y joven la situación de agresión sexual.

### **Objetivos Específicos**

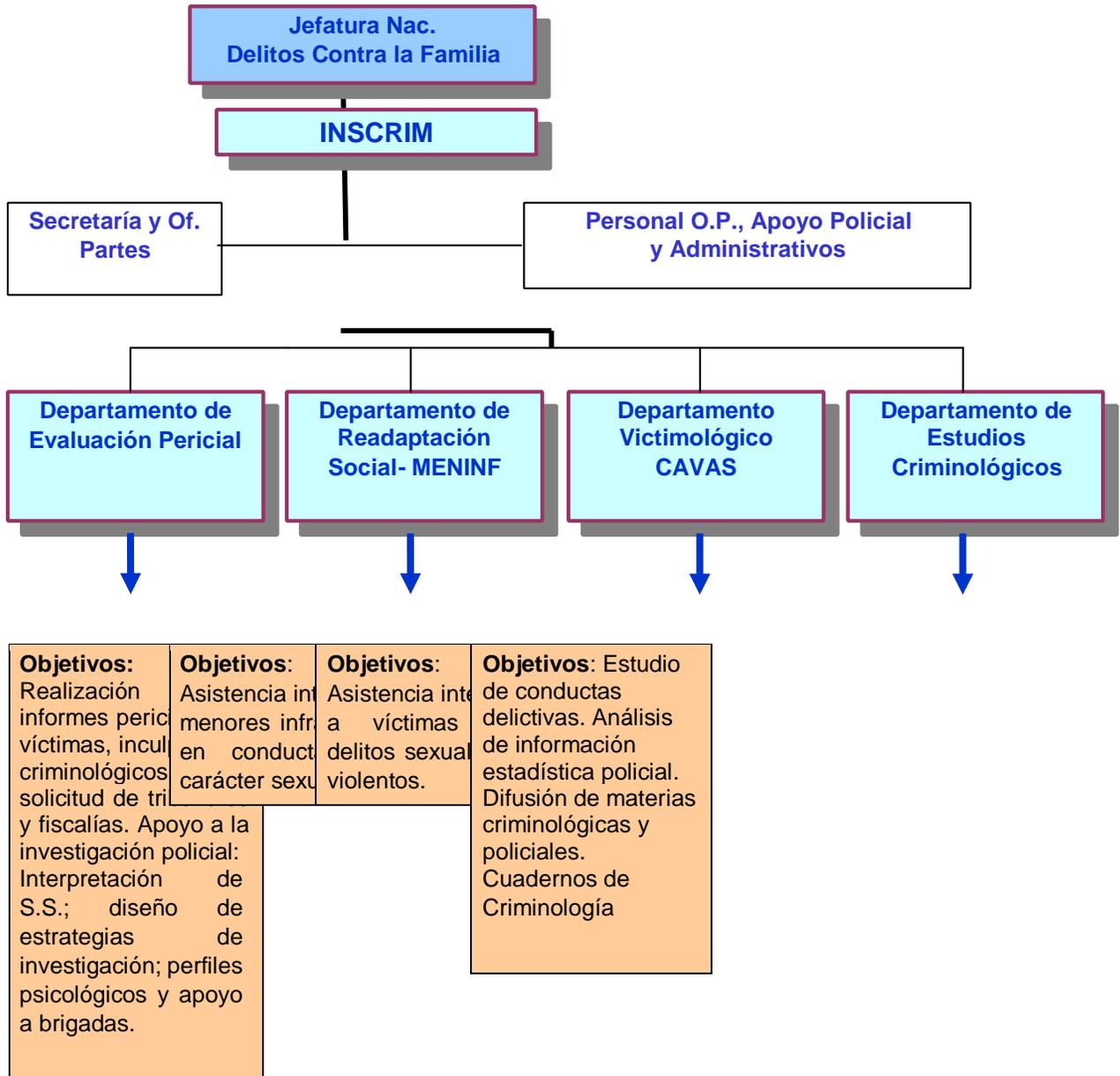
- Asegurar la integridad física y emocional del niño/a o adolescente que ha sufrido o está sufriendo una situación de agresión sexual, orientado a la interrupción de la situación abusiva y el resguardo emocional y físico del niño, movilizandolos recursos disponibles en los ámbitos legal, social y psicológico.

- Favorecer la reparación psicosocial del niño (a) o joven a través de intervención terapéutica individual y/o grupal que conlleve a resignificar la experiencia abusiva, fortalecer la autoconfianza y percepción de sí mismo.
- Desarrollar estrategias terapéuticas que permitan apoyar a las familias en asumir adecuadamente su responsabilidad en el cuidado, crianza y protección de niño o joven potenciando sus recursos protectores a fin de evitar la recurrencia del fenómeno.
- Brindar apoyo legal al proceso seguido por la agresión sexual a través de evaluaciones psicológicas que permitan agilizar los procesos legales.
- Consolidar la formación de un equipo altamente especializado en asistencia y evaluación de víctimas de agresiones sexuales.

Sintéticamente, esta labor se realiza sobre la base de ciertos principios fundamentales que le dan su norte y contribuyen a configurar su misión:

1. El deber del estado de hacerse cargo de la reparación de las víctimas. Como ya se señaló, a partir de la suscripción de la Declaración de Naciones Unidas en cuanto a las víctimas de delitos y de abuso de poder.
2. Una concepción dinámica del proceso delictivo y, consecuentemente, de la victimización; desde la cual la etiología de la conducta criminal no es vista como una situación unilateral, sino como el resultado de un proceso dinámico de interacción.
3. La necesidad de un abordaje interdisciplinario. Entendiendo que el fenómeno de la agresión, abuso y violencia sexual infantil es multicausal, el tratamiento no debe circunscribirse a una esfera específica (p.e.: meramente psicológica), sino que requiere un abordaje profesional que abarque un conjunto de necesidades o, al menos las más urgentes, y que permita tomar decisiones técnicas incorporando diferentes perspectivas del problema.
4. El trabajo con víctimas directas e indirectas. Esto es, no sólo abarcar la reparación de la víctima del delito sexual, sino que también a las co-víctimas como resultan ser familiares, cónyuge, etc.
5. Oportunidad. Búsqueda de atención inmediata, profesional y especializada. Se refiere a la posibilidad de brindar una respuesta oportuna e integral al problema de la víctima, disminuyendo la posibilidad de sufrir mayores consecuencias.
6. Gratuidad. Servicio a la comunidad, especialmente de escaso recursos.

El Centro, forma parte de otras áreas del Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones, según se muestra en el siguiente organigrama:



**CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO (año 2006)**

Los grupos de trabajo del CAVAS actualmente se conforman del siguiente personal:

**Equipo Asistencial**

9 Psicólogas (o)

**Equipo Pericial**

5 Psicólogas

2 Asistentes Sociales  
1 Psiquiatra  
1 Policía  
1 Abogado  
2 Secretarias  
1 Policía

A su vez, el equipo asistencial alterna su personal de acuerdo a la manera de estructurar la atención entregada y a la subespecialización de la misma, organizando el trabajo de la siguiente manera:

- Equipo de ingreso y orientación
- Equipo infantil
- Equipo adolescente-adulto
- Unidad de grupo
- Unidad de familia
- Equipo social
- Equipo legal

## **METODOLOGÍA DE TRABAJO CAVAS**

En el ámbito asistencial, el Centro se define como un órgano de intervención terciaria, orientado a proporcionar a la víctima y su grupo familiar atención psicológica, social, psiquiátrica y legal, de manera integral y gratuita, procurando reparar el daño ocasionado por la victimización sexual.

Las fases de la intervención contemplan:

### **I.- Etapa de Calificación**

El proceso de calificación es una intervención pre-diagnóstica orientada a la contención de los demandantes e identificación de variables sociales, psicológicas y legales, cuyo propósito es valorar la incidencia de dichos factores en la génesis del motivo de consulta y determinar la pertinencia y ajuste de la demanda a los objetivos del Centro, configurándose una instancia de apoyo y guía para quienes acuden en busca de orientación. Esta etapa contempla una duración de cuatro semanas, al cabo de las cuales se podrá resolver la procedencia o no de intervención psicoterapéutica, social y/o legal; o, si se derivará a otras instancias de la red de salud mental o comunitaria (asociadas a SENAME - SERNAM). En síntesis, se evalúa la demanda, la motivación y la factibilidad de una intervención en el Centro.

Para el cumplimiento del anterior objetivo, se utiliza una metodología de trabajo interdisciplinario, contemplando los siguientes procedimientos:

1. Entrevista de ingreso en dupla psicosocial.
2. Entrevista social.
3. Entrevista psicológica.
4. Entrevista legal (si procede).
5. Toma de decisión.
6. Devolución.

**1.- La entrevista psicosocial** pretende ofrecer a los consultantes una acogida y contención, al mismo tiempo que efectuar una valoración inicial del caso, dilucidando el motivo de consulta a través de un clima de confianza, controlando las variables de victimización en el contexto de entrevistas; recabar antecedentes relevantes para detectar las necesidades particulares de cada caso, en pro de una ulterior derivación interna como externa; contener mediante técnicas de intervención en crisis a la vez que entregando información pertinente que reduzca la incertidumbre asociada al problema; evaluar de manera preliminar las variables de riesgo psicosocial, así como las redes de apoyo inmediatas disponibles, de ser necesarias; evaluar la motivación y factibilidad de una intervención en el Centro.

La metodología utilizada es una entrevista semiestructurada en torno a líneas temáticas que incluyen la situación abusiva y factores contextuales en torno a la misma, los signos y síntomas, el contexto de la revelación y reacción del entorno a la víctima; todo lo cual servirá para profundizar ciertas temáticas en las etapas posteriores.

**2.- La entrevista social** permitirá realizar un diagnóstico social del caso y determinar las intervenciones urgentes a ser realizadas en éste nivel; evaluar los recursos sociales, disponibilidad y accesibilidad para la familia (p.e.: familia extensa); recabar antecedentes socioeconómicos, familiares y culturales; evaluar el impacto social de la agresión y su revelación; identificar factores de riesgo y factores protectores para la víctima y su entorno; realizar intervenciones preliminares necesarias orientadas a la normalización de la situación de vida (comunicaciones con colegios, trabajo, etc); responder a todas las dudas que los consultantes pudiesen tener respecto del proceso así como la evolución del mismo.

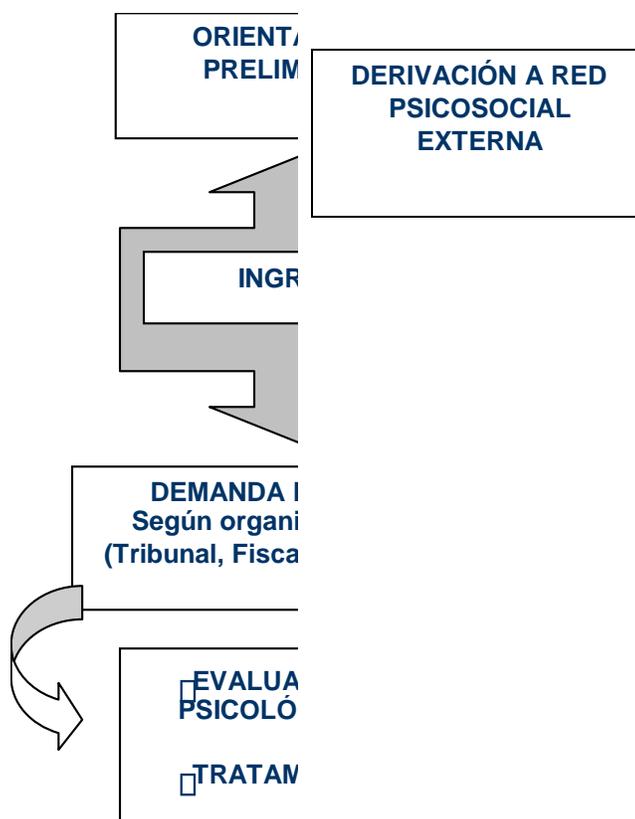
**3.- La entrevista psicológica** evaluará de manera preliminar el estado psicológico de la víctima, los síntomas y probable etiología, con el propósito de determinar las necesidades específicas de intervención; contención emocional; evaluación preliminar de daño asociado a la experiencia abusiva; evaluación de la capacidad vincular de la persona, así como intelectuales, habilidades y destrezas; evaluación de la capacidad de la víctima para referir verbalmente la situación abusiva.

**4.- La entrevista legal**, fuera de pretender conocer la situación legal del caso, tiende a orientar y entregar una visión clara del proceso judicial, los procedimientos, consecuencias, diligencias necesarias y posibilidades de solución.

**5.- La toma de decisiones** respecto de un caso permite, a partir del anterior proceso, determinar si el caso ingresa al programa par: evaluación psicológica, tratamiento o ambas; o, derivación externa (psiquiatra, psicólogo, neurólogo, etc).

**6.- La entrevista de devolución** es la última etapa del proceso de calificación y tiene por objeto acordar con la víctima y sus figuras cuidadoras del tipo de asistencia que recibirá en el Centro o en algún organismo externo de la red. Ella estará a cargo de al menos uno de los dos profesionales que actuaron en la entrevista psicosocial.

Flujograma de acciones



En la práctica, el proceso de Calificación permite mejorar la calidad y efectividad de la atención, así como mejorar la distribución racional de los recursos profesionales; disminuye el estrés profesional y fortalece el trabajo en equipo. Desde la víctima, reduce los tiempos de intervención y disminuye las cifras de deserción por falta de adhesión al tratamiento. En términos prácticos, facilita establecer la pertinencia del tratamiento, así como la motivación y compromiso del consultante para asistir a éste.

## II.- Etapa Diagnóstica

La etapa diagnóstica, con una duración promedio de dos meses, se enfoca a la obtención de un diagnóstico acabado de la situación abusiva que habría afectado a la víctima, las variables asociadas a su ocurrencia, así como los recursos y necesidades específicas de cada caso. Es una etapa que se mantiene durante toda la intervención, en la medida que aparezcan cambios o elementos relevantes que requieran nuevos procesos para la mejor toma de decisiones a lo largo del tratamiento.

Esta etapa contempla:

### 1.- Diagnóstico Individual.

Realizado por el psicólogo (a) que lleva el caso en orden a detectar sintomatología reactiva a la agresión sexual, efectuar su diagnóstico y, establecer luego los objetivos de la terapia.

A partir de uno de los estudios realizados con muestras internas (Aliste et al, 2003) se pudo constatar que entre los años 2002 y 2003 la prevalencia de síntomas de ingreso de los pacientes se distribuyó de la siguiente manera:

<b>SÍNTOMAS</b>	<b>%</b>
Ansiosos	85
Depresivos	57
Trastornos de sueño	49
Problemas atención/concentración	49
Conductas evitativas	43
Auto/heteroagresividad	36
Impulsividad	28
Alteraciones conducta sexual	26
Distorsiones cognitivas	23
Alt. conducta alimentaria	23
Síntomas disociativos	21
Otros: enuresis, conductas disociales, hiperactividad, reexperimentación, oposicionismo, etc.	Menor a 20%

## **2.- Diagnóstico Familiar.**

En éste la asistente social evalúa la condición social del grupo familiar (situación económica, vivienda, composición familiar, cohesión, disfuncionalidad del sistema, redes formales e informales de apoyo) y las herramientas mínimas necesarias para el cuidado y apoyo del paciente. Es relevante en esta etapa detectar la posible existencia de maltrato o abuso paralelo a otros miembros de la familia.

## **3.- Diagnóstico Social.**

Permite identificar las variables de riesgo psicosocial de la familia, así como del entorno social inmediato de la propia víctima (mantenimiento de contacto con el agresor, figura significativa que niega la existencia de la agresión, motivaciones para no continuar con la intervención psicosocial, paciente desprovisto de herramientas o acceso a redes protectoras). Asimismo, permite conectar al usuario con la red educacional y de salud más inmediata con el fin de controlar las variables que en ese ámbito pudiesen interferir en el proceso terapéutico.

## **4.- Diagnóstico Legal.**

Su objetivo es instruir a los usuarios conforme a la expresión de necesidades acerca del proceso penal, la posibilidad de iniciar acciones civiles indemnizatorias, las implicancias de los juicios por visitas, protección, tuición o pensiones alimenticias. Esta etapa por lo general tiene como protagonista a los padres o cuidadores del paciente cuando es niño o niña, sin perjuicio de mantener informado a quien lo desee, particularmente cuando se trata de adolescentes.

## **5.- Diagnóstico Psicosocial y Plan de Tratamiento.**

En esta fase participan los distintos profesionales del equipo y pretende, a partir de toda la información recolectada, diseñar un Plan de Tratamiento Individual que contendrá los objetivos terapéuticos a lograr en cada caso, así como las estrategias de intervención a utilizar. Es importante destacar que el PTI no se diseña en función de número de días o de sesiones, sino en cuanto número de actividades necesarias para intervenir adecuadamente, tomando en consideración el diagnóstico y pronóstico del caso

### **III.- Etapa de Intervención o Tratamiento**

Esta fase tiene una duración promedio de 12 meses, lo que no obsta para que pudiese ser menor o mayor, dependiendo del caso y su evolución. Su objetivo es operacionalizar y materializar las acciones propuestas en el PTI, contemplando las siguientes:

#### **1.- Apoyo psicológico / psiquiátrico.**

En términos generales, la intervención psicoterapéutica se orienta a:

- Disminuir los niveles de angustia, sentimientos de desestructuración e incertidumbre generados por la crisis, fortaleciendo los recursos y aliviando el trauma secundario y estrés ambiental vivido luego de la apertura.
- Potenciar los vínculos afectivos y capacidades protectoras de las figuras parentales, reforzando aspectos positivos de la relación.
- Generar cambios en las pautas relacionales que sustentan la vulneración de los derechos del paciente.
- Resignificar la experiencia vivida y la autopercepción del consultante (incorporarla al continuo vital como una experiencia más dentro de una globalidad y no como elemento principal).
- Reparación de la experiencia vivida en diferentes niveles según sea el caso y la dimensión afectada.
- Superación de la sintomatología como consecuencia del logro total o parcial de los objetivos propuestos.

En cuanto a las estrategias de trabajo grupal, ellas pretenden:

- Compartir las experiencias vividas en un clima de empatía y seguridad.
- Confortamiento y credibilidad mutua.
- Ruptura del aislamiento y de la sociedad.
- Expresión de emociones y control de las mismas a través de un aprendizaje compartido de formas adecuadas de expresión.
- Clima de confianza que permite ensayar nuevas formas de relación, conductas (asertividad) y retroalimentación sincera del grupo.
- Modificar autoconcepto y autopercepciones erróneas generadas por el abuso o maltrato sistemático.
- Modelaje de relaciones de respeto y pautas no violentas de interacción.
- Autopercepción del propio daño a través de la percepción del daño en otros/as que han sufrido la misma situación.
- entre otras...

## 2.- Apoyo social.

Dirigido fundamentalmente a la familia, tiene por objeto permitir su acceso rápido y oportuno a recursos institucionales y comunitarios de la red de apoyo social, de modo de contribuir a la satisfacción de necesidades de la familia y mejorar su bienestar, en forma paralela al PTI del paciente índice. Si bien son muchas las actividades incluidas en esta etapa del tratamiento, sintéticamente, lo que se pretende es:

- Detener las situaciones de violencia, maltrato y abuso.
- Detener la minimización u ocultamiento de los actos abusivos.
- Proteger a los miembros de la familia.
- Ante aquellas figuras que niegan el abuso, hacerlo explícito.
- Introducir aspectos normativos que regulen la convivencia.
- Fomentar relaciones no violentas.
- Orientar al reconocimiento de la situación abusiva en tanto características y consecuencias.
- Tomar conciencia de los riesgos.
- Identificar recursos personales, familiares, comunitarios y legales de protección.
- Si se puede, confrontar al abusador con su conducta. - Deslegitimar la violencia y proteger a la víctima.

A partir de lo anterior, podemos complementar señalando que existen situaciones de riesgo social cuando:

- No existe figura protectora significativa (niega)
- No hay motivación para la intervención psicosocial.
- La víctima está desprovista de herramientas para protegerse.
- No hay redes protectoras alternativas o su accesibilidad.
- No existe denuncia.

## 3.- Orientación legal.

Pretende orientar a los consultantes acerca del proceso judicial, en una perspectiva educativa tendiente a aumentar la comprensión del mismo, así como su predictibilidad y formas de control.

La opción de atención especializada del Centro es independiente de la existencia de denuncia, a pesar de encontrarse inserto en una institución policial. Ello, sin embargo, responde a la lógica de asumir la labor asistencial de la víctima responsablemente, privilegiando sus propios intereses y bienestar personal; lo que no obsta para que en caso de querer formular denuncia, encuentre el apoyo más expedito para acompañar dicho proceso. Por otro lado, parte de la política del Centro es no asumir el patrocinio judicial de las víctimas, dado que no se cuenta con los recursos profesionales necesarios para ofrecer servicios en tal sentido; pero, principalmente, debido a que la labor pericial que desarrolla el mismo exige altos niveles de imparcialidad, lo que hace incompatible desarrollar actividades de reparación, al tiempo que otras vinculadas a la gestión judicial, tanto en la esfera penal, civil como de menores.

## IV.- Etapa de egreso y seguimiento

Esta etapa contempla el progresivo desvinculamiento del niño/a, joven y su familia respecto del Centro. El egreso se produce una vez alcanzado los objetivos de la intervención o bien cuando ella ha sido interrumpida por el consultante o su familia. En ambos casos se iniciará el seguimiento del caso, tanto desde lo psicológico como desde lo social, y manteniendo informado a las instancias de la red que han intervenido en el proceso, p. e.: tribunales.

El seguimiento contempla visitas domiciliarias, entrevistas telefónicas o cualquier otro medio expedito para establecer comunicación con el/la paciente. El proceso de egreso y seguimiento tiene una duración promedio de tres meses y se realiza por la asistente social junto a la psicóloga tratante, pero en casos de deserción, por la psicóloga y, en todo caso, en forma paralela se desarrollarán acciones tendientes a movilizar la red social y comunitaria formal e informal que asegure la protección de la víctima, particularmente cuando es menor de edad y el abuso ha sido cometido en el entorno familiar.

En términos generales, las intervenciones desarrolladas por el CAVAS se pueden resumir temporalmente de la siguiente manera:

**Calificación : Un mes Evaluación (Diagnóstico) : 2 meses Tratamiento**  
**: 6 a 12 meses Egreso y seguimiento : 3 meses**

**TOTAL : 12 a 18 meses**

## **ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS**

Las estrategias psicoterapéuticas utilizadas por el CAVAS pueden ser divididas en dos grandes enfoques: **psicoterapia individual y psicoterapia grupal.**

En la psicoterapia individual, la clínica infantil se enriquece con la incorporación sistemática del recurso diagnóstico y terapéutico de las producciones gráficas. En la evaluación del daño en niños y niñas víctimas de agresiones sexuales la producción gráfica constituye un material privilegiado para conocer más profundamente el mundo psíquico de estos, en tanto vuelcan espontáneamente la realidad interna del niño/a, adquiriendo un valor proyectivo incalculable. Sin embargo, el material debe ser cotejado con otros instrumentos complementarios, como por ejemplo, algunas listas de chequeo de indicadores de agresión sexual, de manera que el sistema no mecanice el trabajo clínico y las producciones sean vistas como reales instrumentos de comprensión del aparato psíquico.

Puesto que no existen instrumentos específicos que permitan comprender la profundidad del impacto de estas experiencias en el mundo psíquico del niño, es necesaria la producción psicodiagnóstica por medio de técnicas proyectivas, de manera que los sujetos se permitan proyectar, o por lo menos seleccionar desde su mundo interno, las figuras que reflejan sus necesidades y rasgos de personalidad.



A partir del incremento sostenido en la demanda por asistencia especializada y la escasez de recursos con que trabajan los centros de asistencia pública dedicados a la materia, se hace en muchas ocasiones imposible responder de manera eficiente a las demandas de atención de los consultantes a través de la utilización exclusiva de terapia individual.

Ante el anterior escenario, el año 2002 y basado en una investigación previa, el CAVAS inicia el diseño e implementación de un programa piloto de terapia grupal con niñas que asistían al centro. Al cabo de su evaluación y efectividad, a partir del año 2003 se incorpora como estrategia reparatoria el trabajo grupal de asistencia a víctimas de delitos sexuales.

Una de las mayores ventajas de este modelo es la disminución de los sentimientos de aislamiento y estigmatización que presentan los niños/as víctimas de agresiones sexuales, además de las ya mencionadas en el acápite respectivo a la “Etapa de Intervención y Tratamiento”.

A modo de síntesis, podemos señalar que la alta terapéutica como resultado final de la intervención en víctimas de agresiones sexuales se alcanza en una cifra promedio de 76 %, mientras que la deserción o prolongación del tratamiento por dificultades llega a 23,4%.

### EL CAVAS EN CIFRAS

Es importante también destacar que no solo los ingresos al programa, después de la etapa de calificación, constituyen el universo de asistencia a las víctimas ofrecido por el CAVAS. Una cifra no menos importante de consultantes sólo busca orientación respecto de algún caso particular, según se refleja en los siguientes cuadros:

#### Ingresos y orientaciones entregadas año 2001 – 2003

AÑO	INGRESOS		TOTAL AÑO
	FEMENINO	MASCULINO	
2001	359	100	459

2002	335	121	456
2003	383	110	493

AÑO	ORIENTACIONES		TOTAL AÑO
	FEMENINO	MASCULINO	
2001	165	58	223
2002	163	51	214
2003	116	26	142

Desde el año 1988 al 2003 el CAVAS ha atendido a 9.467 víctimas de agresiones sexuales, superando hoy día largamente la cantidad de **10.000** asistencias.

El año 1998 la Policía de Investigaciones de Chile por medio del CAVAS, suscribe con SENAME un convenio de asistencia integral a víctimas de delitos sexuales, especialmente menores de edad en situación de vulneración de derechos. A partir de ello, podemos citar algunas cifras que contempla la investigación que abarca de 1998 al año 2003.

Los casos ingresados según vínculo víctima/victimario es:

Vínculo	Total
Conocido	45%
Familiar	44%
Desconocido	11%

Los casos ingresados según rango de edad:

Rango edad	Total
0 – 5 años	20,3%
6 – 8 años	32,9%
9 – 12 años	29,4%
13 – 16 años	14,7%
17 – 18 años	2,6%

Los casos ingresados según sexo:

Sexo	Total
Mujeres	71,4%
Hombres	28,6%

Los casos ingresados según delito:

<b>Delito</b>	<b>Total</b>
Abuso sexual	70,1%
Violación	29,4%
Otras conductas	0,5%

Desde otra investigación (Aliste et al, 2003) el diagnóstico de ingreso de los pacientes se distribuye de la siguiente manera:

<b>TRASTORNO</b>	<b>%</b>
Trastorno adaptativo	52
Tno. Por estrés postraumático	15
Tno. reactivo de vinculación	8
Tno. de personalidad	5
Otros: Tno. de identidad sexual, alimenticio, ansiedad por separación, de conversión, amnesia disociativa, etc.	1,7
Sin trastorno	16

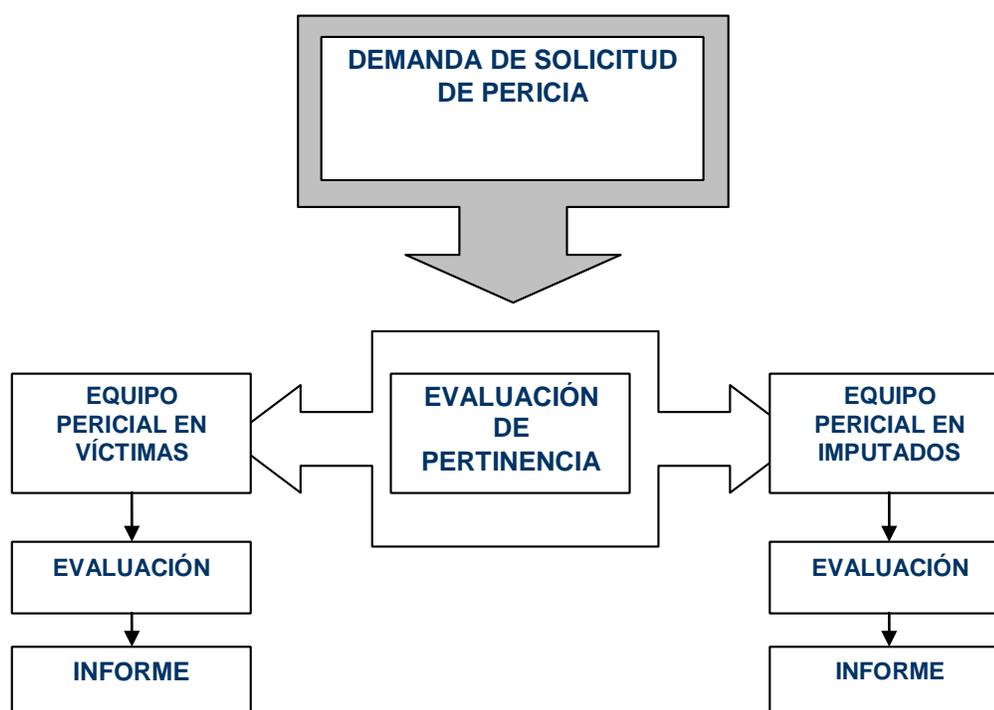
Es, precisamente a partir de ese último 16% de víctimas que no presentan trastornos, donde cobran relevancia las palabras de Fattah (2001) cuando declamando por la ética victimológica propone: “Los victimólogos no deberán realizar prácticas terapéuticas o de otra clase, a menos que existan pruebas razonables de que aquellas prácticas no producen más daño que bien, y que ellas facilitan o aceleran más que impidan o retrasen el proceso natural de curación”.

## **RELACIÓN CON LOS TRIBUNALES**

Desde el año 1992 en adelante, la elaboración de informes psicológicos orientados a establecer la existencia y magnitud del daño psicológico de las víctimas de agresiones sexuales se transformó en un medio de prueba cada vez más utilizado por los Tribunales en la investigación de los delitos sexuales. A contar del año 1995 y como efecto del Autoacordado N° 11.119 – PR de la Excelentísima Corte Suprema, se instruye a los Juzgados en el sentido que los informes psicológicos evacuados por el CAVAS (léase Instituto de Criminología) relativos a víctimas e inculpados de delitos sexuales, podrán ser considerados como “pericias”; iniciándose con ello una creciente demanda por servicios en tal sentido de parte de los tribunales del país. Esta situación generó la necesidad de reenfocar las tareas asistenciales del CAVAS para complementarlas con actividades periciales, obligando a dirigir los esfuerzos del personal hacia esta nueva área de demanda.

Desde el año 1996, los Tribunales de Justicia aumentan la especificidad de su demanda, añadiendo a la ya mencionada elaboración de informes, aquellos elementos que permitiesen establecer la verosimilitud de los dichos acusatorios de las víctimas, lo que empujó al equipo clínico, en un primer momento, a alcanzar mayores niveles de especialización en la práctica forense, pasando de ser un equipo puramente asistencial a desempeñarse cada vez más en el área pericial, derivando así a la conformación de equipos diferenciados para una y otra función.

El desafío, entonces, era lograr la convergencia entre el conocimiento clínico del fenómeno de las agresiones sexuales, con los desarrollos de la Psicología del Testimonio y la Criminalística; siendo a partir del año 2000 con la Reforma Procesal Penal donde se traza un máximo desafío: la colaboración del Centro en las investigaciones de delitos sexuales llevadas ahora por las fiscalías del Ministerio Público, que además obligaba a los profesionales a participar en los juicios orales. Precisamente esto, ha significado un reto y un estímulo permanente que ha llevado al equipo a profundizar la especialización alcanzada y buscar en forma permanente perfeccionar las metodologías utilizadas.



**El procedimiento pericial** abarca principalmente dos áreas:

- Valoración de daño y dinámica abusiva.
- Credibilidad discursiva del menor que refiere un abuso sexual.

En términos sintéticos, el procedimiento pericial se divide en las siguientes actividades:

**1.- Análisis criminológico del expediente.** Estudio de las constancias, informes y pericias; antecedentes de origen de la denuncia y su progresión; planteamiento de hipótesis alternativas respecto del motivo de consulta (o pregunta psicolegal); focalización de núcleos temáticos en orden a orientar la exploración posterior con el sujeto, evitando preguntas dirigidas, inapropiadas o tendenciosas.

**2.- Entrevista clínico-pericial.** Analizados los antecedentes se realiza la entrevista clínico pericial, que consta de tres fases:

- Establecimiento de vínculo (rapport)
- Desarrollo (profundizar aspectos de contenido a partir de tres momentos: entrevista de narrativa libre, preguntas específicas no sugestivas y, preguntas cerradas de mayor profundidad; aplicación de instrumentos psicodiagnósticos)
- Fase de cierre (retroalimentación positiva al entrevistado evitando que abandone la situación de examen pericial en un estado emocional de excesiva angustia)

**3.- Valoración pericial final.** En esta fase, el análisis del caso así como la elaboración posterior del informe requieren poner en juego todos los conocimientos del perito en el campo disciplinario, así como la integración criminalística.

En términos generales, el trabajo pericial del CAVAS permite apreciar las siguientes constataciones:

- 68,17% de las evaluaciones clínico-periciales corresponde a mujeres (coincidente con la prevalencia de delitos sexuales en la población general nacional e internacional)
- 86% del total de personas periciadas que denunciaron haber sido víctimas de agresiones sexuales posee positivos indicadores de credibilidad.
- 14% del total de personas periciadas que denunciaron haber sido víctimas de agresión sexual no cumplió con los criterios de credibilidad testimonial; de los cuales 3,8% representa a la población con franca baja probabilidad de credibilidad, mientras un 9,6% de los casos se muestra creíble, pero asociados al fenómeno de la retractación.

## A MODO DE CONCLUSIÓN

Habiendo repasado algunos hitos de la victimología, sus métodos y ejemplos prácticos de sus consecuencias en el contexto nacional, nos encontramos en condiciones de afirmar que, por larga data y desde los más incipientes desarrollos de la criminología, el estudio del delito ha tenido como protagonistas esenciales al delincuente, sus actos y las medidas de control social. Faltaba algo en la ecuación criminodinámica que tardíamente se vino a contemplar: la víctima. La victimología no es apología, no es religión ni filosofía, es una disciplina que ha venido a superar los análisis lineales del fenómeno delictivo asignándole el correcto sitio que merece uno de sus más importantes protagonistas, si lo que se persigue es alcanzar el máximo nivel de coherencia entre la Justicia y el valor de Lo Justo.

Sería quizás oportuno recalcar lo dictado por Naciones Unidas en torno a que las víctimas de delitos, conforme a su definición, gozarán de acceso a la justicia y a un trato justo; tendrán derecho al resarcimiento comprendido como la restitución de los bienes y, cuando no sea suficiente, se le indemnizará, a la vez que tendrá derecho a asistencia social. Cualquiera de

nosotros podría ser víctima, así como cualquiera de nosotros podremos experimentar el sano deseo que nuestro equilibrio, nuestra paz y nuestros bienes sean restituidos.

La tarea por hacer es enorme. Vienen nuevos senderos y desafíos para la Justicia. Pronto será el tiempo de una nueva concepción de justicia restaurativa: la mediación penal, tal y como ya se practica en países desarrollados. Claro está, cuando hayamos alcanzado los niveles de desarrollo suficientes, tanto cívica como institucionalmente, y no dejemos pasar otros 150 años para replantearnos la forma de administrar justicia.

## REFERENCIAS

- Beristain, Antonio (2003). Protagonismo de las víctimas en la ejecución penal (Hacia un sistema penitenciario Europeo). Cuadernos de Criminología N° 13. Instituto de Criminología Policía de Investigaciones de Chile. Santiago.
- Escaff, Elías (sin fecha). La víctima frente al sistema de jurídico penal. Paper incluido en: Victimología desde un enfoque criminológico. Curso de postgrado Dra. Hilda Marchiori, Universidad Nacional de Córdoba, Apunte 6.
- Escaff, Elías (2004) El papel de la policía frente a la víctima del delito. La experiencia chilena. En: Marchiori, Hilda, Victimología. La víctima desde una perspectiva criminológica. Asistencia victimológica. Ed. Universitaria Integral. Córdoba.
- Fattah, Ezzat (2001). ¿Es necesaria una deontología victimológica? Complejidades éticas en una joven disciplina. Cuadernos de Criminología N° 11. Instituto de Criminología Policía de Investigaciones de Chile. Santiago.
- Fattah, Ezzat (1994) Víctimas y victimología. Los hechos y la retórica. Internacional review of victimology. Vol 3. Traducción de Verónica Bouvier incluido en: Victimología desde un enfoque criminológico. Curso de postgrado Dra. Hilda Marchiori, Universidad Nacional de Córdoba, Apunte 6. - González, Marco A. (1995). La victimología en cincuenta años: hallazgos, dudas, posibilidades. Anales del Primer Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica. AIPJ-PICH. Santiago.
- Kirchoff, Gerd Ferdinand & Baltes, Saskia (2003). Mediación víctima delincuente en Alemania. Experiencias en una ciudad alemana y consideraciones básicas. Cuadernos de Criminología N° 13. Instituto de Criminología Policía de Investigaciones de Chile. Santiago.
- Marchiori, Hilda (2004). Victimología. La víctima desde una perspectiva criminológica. Asistencia victimológica. Ed. Universitaria Integral. Córdoba.
- Melup, Irene (2004) La víctima del delito y programas preventivos. En Marchiori, Hilda, Victimología. La víctima desde una perspectiva criminológica. Asistencia victimológica. Ed. Universitaria Integral. Córdoba.
- Ministerio del Interior (2005) Encuesta nacional urbana de seguridad ciudadana. DSC.
- Neuman, Elías (1989). Victimología. El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales. Ed. Cárdenas. México.
- Peters, Tony (2000). Una alternativa a la prisión: Justicia restauradora y mediación penal en Bélgica. Cuadernos de Criminología N° 10. Instituto de Criminología Policía de Investigaciones de Chile. Santiago.
- Policía de Investigaciones de Chile (2004). Centro de asistencia a víctimas de atentados sexuales CAVAS Metropolitano. 16 años de experiencia. PICH. Santiago.
- Quinteros, Andrés (2005). Víctimas de terrorismo. Los atentados masivos. Cuadernos de Criminología N° 15. Instituto de Criminología Policía de Investigaciones de Chile. Santiago.
- Schneider, Hans Joachim (2000). Compensación en lugar de pena. Reestablecimiento de la paz entre el autor, la víctima y la sociedad. Cuadernos de Criminología N° 10. Instituto de Criminología Policía de Investigaciones de Chile. Santiago.

- Schneider, Hans Joachim (2001). Desarrollos victimológicos en el mundo durante las últimas tres décadas. Un estudio de victimología comparada. Cuadernos de Criminología N° 11. Instituto de Criminología Policía de Investigaciones de Chile. Santiago.